

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

6429 Resolución de 27 de octubre de 2020 de modificación de la Resolución de 22 de noviembre de 2017, de la Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de convocatoria de las ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local participativo Grupo de Acción Local Integral, Sociedad para el desarrollo rural, previstas en la medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, submedida 19.2 (Proyectos no programados).

En base a los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria con fecha 13 de junio de 2019 y de fecha 22 de julio de 2020 donde se acordaron solicitar a la Dirección General de Política Agraria Común diversas modificaciones de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo denominada Paisaje-Patrimonio: "Por un Desarrollo Sostenible e Inteligente" de INTEGRAL.

Vista la Orden de fecha 17 de julio de 2020 y CSV CARM-3732e873-c830-2108-e3df-0050569b34e7 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería Pesca y Medio Ambiente, por la que se modifica la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) del Grupo de Acción Local Integral, Sociedad para el desarrollo rural submedida 19.2 (proyectos no programados) recogiendo las propuestas del Grupo de Acción Local Integral.

Vista la Orden de fecha 09 de octubre de 2020 y CSV CARM-f37f127f-0a1e-2b9c-e758-0050569b6280 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería Pesca y Medio Ambiente, por la que se modifica la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) del Grupo de Acción Local Integral, Sociedad para el desarrollo rural submedida 19.2 (proyectos no programados) recogiendo las propuestas del Grupo de Acción Local Integral.

Vista la Propuesta de Resolución del Director General de Política Agraria común, de fecha 20 de octubre de 2020 y (CSV) CARM-e7c57cef-139b-f15a-a0d4-0050569b6280.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Secretario General que suscribe,

Resuelve:

Modificar la Resolución de 22 de noviembre de 2017, de la Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de convocatoria de las ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Grupo de Acción Local Integral, Sociedad para el Desarrollo Local, previstas en la medida 19 (leader) del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020, submedida 19.2 (proyectos no programados), aprobando las siguientes modificaciones, en los términos siguientes:

Uno. El punto Undécimo. Operaciones Subvencionables por Medidas. Medida 1, queda redactado del siguiente modo:

«Medida 1. Territorio emprendedor: mejora y diversificación empresarial dirigido a microempresas y pymes no agrícolas.»

El apartado Ámbito de actuación, queda redactado del siguiente modo:

«Serán subvencionables proyectos que se desarrollen en las Zonas A, B, C y D.»

El apartado Beneficiarios, queda redactado del siguiente modo:

«Serán beneficiarios de las ayudas las personas físicas o jurídicas que sean microempresas (considerándose como tales, según la definición recogida en el artículo 2 apartado 3 del Anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, aquellas microempresas que ocupen a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 2 millones de euros) o pymes no pertenecientes al sector primario ni dedicadas a la comercialización y/o transformación de los productos agrarios, ganaderos o forestales.

Las personas físicas o jurídicas beneficiarias de las ayudas deberán estar domiciliadas en el territorio.»

Dos. El punto Undécimo. Operaciones Subvencionables por Medidas. Medida 2.

El apartado Puntuación mínima del proyecto para poder ser subvencionable, queda redactado del siguiente modo:

«40 puntos, entre los criterios generales y específicos.»

El apartado Intensidad de la ayuda, queda redactado del siguiente modo:

«- Proyectos que han obtenido más de 80 puntos: 45% de los gastos subvencionables.

- Proyectos que han obtenido entre 66 y 80 puntos: 40% de los gastos subvencionables.

- Proyectos que han obtenido entre 50 y 65 puntos: 35% de los gastos subvencionables.

- Proyectos No Productivos promovidos por entidades locales 100% de los gastos subvencionables.

- Proyectos No Productivos promovidos por Fundaciones o Asociaciones sin ánimo de lucro 90% de los gastos subvencionables.»

Tres. El punto Undécimo. Operaciones Subvencionables por Medidas. Medida 4.

El apartado Puntuación mínima del proyecto para poder ser subvencionable, queda redactado del siguiente modo:

«40 puntos, entre los criterios generales y específicos.»

Cuatro. El punto Undécimo. Operaciones Subvencionables por Medidas. Medida 5.

El apartado Ámbito de actuación, queda redactado del siguiente modo:

«Serán subvencionables proyectos que se desarrollen en las Zonas A, B, C y D.»

El apartado Beneficiarios, queda redactado del siguiente modo:

«- Entidades locales, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro.

- Personas físicas o jurídicas que sean microempresas (considerándose como tales, según la definición recogida en el artículo 2 apartado 3 del Anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, aquellas microempresas que ocupen a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 2 millones de euros) o pymes no pertenecientes

al sector primario ni dedicadas a la comercialización y/o transformación de los productos agrarios, ganaderos o forestales.

- Las personas físicas o jurídicas beneficiarias de las ayudas deberán estar domiciliadas en el territorio de actuación. »

El apartado Puntuación mínima del proyecto para poder ser subvencionable, queda redactado del siguiente modo:

«40 puntos, entre los criterios generales y específicos».

El apartado Intensidad de la ayuda, queda redactado del siguiente modo:

«- Proyectos No Productivos promovidos por entidades locales 100% de los gastos subvencionables.

- Proyectos No Productivos promovidos por fundaciones o asociaciones sin ánimo de lucro 90% de los gastos subvencionables

- Proyectos Productivos: 45% de los gastos subvencionables.»

Cinco. El punto Octavo. Financiación, quedando el segundo cuadro como sigue:

Medidas		Tipo de Peticionario		
		Presupuesto Total	Personas físicas o jurídicas de derecho privado	Ayuntamientos
M1	Territorio Emprendedor	245.247,36 €	245.247,36 €	0,00 €
M2	Raíces	644.547,12 €	644.547,12 €	0,00 €
M3	Territorio Experiencias	1.417.421,35 €	1.417.421,35 €	0,00 €
M4	Paisea	940.352,47 €	58.874,47 €	881.478,00 €
M5	Cerca de Ti	282.508,71 €	122.962,70 €	159.546,01 €

Murcia, a 27 de octubre de 2020.—El Secretario General, Víctor Manuel Martínez Muñoz.